



## **PLENARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL**

Sesión ordinaria de 23 de febrero de 2024

### **ACUERDOS**

Aprobación del acta de la sesión ordinaria de 26 de enero de 2024

#### **C) Parte decisoria-ejecutiva**

c) Propuestas de acuerdo

### **COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA Y DEPORTES**

2. –
1. CREAR una comisión no permanente de estudio para fomentar la presencia del catalán en el entorno digital y en los nuevos formatos tecnológicos, y promover así el uso de la lengua catalana entre los y las jóvenes de la ciudad, de acuerdo con los siguientes parámetros:
    - 1.1. Objeto de la comisión: estudiar, por una parte, la situación actual de la lengua catalana en el ámbito digital, así como el uso social que hacen de ella los y las jóvenes de la ciudad. Y, por otra parte, estudiar la estrategia municipal que el Ayuntamiento de Barcelona puede llevar a cabo para revertir la situación actual y ofrecer propuestas de acción para promover el uso del catalán en los entornos digitales y, especialmente, entre la gente joven. Contar, así, con la participación de especialistas de los diferentes sectores concernidos para dotar de pericia los contenidos de la comisión. La comisión deberá tratar principalmente los siguientes temas: - Diagnóstico sobre la situación del catalán entre los y las jóvenes en el entorno digital, a partir de un análisis de varios agentes sobre el estado de la situación del catalán entre los y las jóvenes en el espacio digital. - Nuevos formatos audiovisuales, desde los formatos convencionales (cine, series, etc.) hasta los nuevos formatos (videopodcast, lenguaje audiovisual en redes, etc.). - Videojuegos y creadores de contenidos. - Proyectos de éxito que se llevan a cabo en todos los territorios de habla catalana en este ámbito, y experiencias de éxito en otros países. - Papel de los medios de comunicación públicos con relación al fomento del uso del catalán entre los jóvenes, en su consumo cultural, informativo o de entretenimiento, así como de los medios de comunicación multiplataforma, especialmente centrados en las oportunidades que puede ofrecer Betevé con relación al resto del ecosistema. - Conclusiones. 1.2 Composición de la comisión: la comisión estará integrada por dos concejales/as de cada uno de los grupos municipales. 1.3 Régimen de funcionamiento: se celebrarán cinco sesiones en el ámbito de la propia comisión. La primera sesión será la de constitución de la comisión, donde se aprobarán las normas de funcionamiento y el calendario de trabajo. Las sesiones segunda, tercera y cuarta incluirán la presentación de un informe de gobierno sobre el tema que tratar, las comparecencias de los expertos y las intervenciones de los grupos municipales. La quinta sesión será la de conclusiones, en la que se presentará el informe e

intervendrán los grupos municipales. La comisión tomará los acuerdos por mayoría ponderada, sus sesiones tendrán carácter público y podrá requerir la presencia de personas que considere adecuadas para el cumplimiento de su cometido, de acuerdo con los criterios análogos establecidos en el artículo 39 del ROM. 1.4 La comisión no permanente de estudio se extinguirá automáticamente una vez celebrada la sesión de conclusiones. 2. DESIGNAR presidenta de la comisión a la Iltre. Sra. Elisenda Alamany i Gutiérrez y vicepresidenta a la Ilma. Sra. M. Eugènia Gay Rosell.

### **COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

3. – (DP-2024-29436) MODIFICAR los términos del acuerdo de la cesión gratuita de la finca de la calle de la Constitució, n.º 43, a favor del Instituto Municipal de la Vivienda y Rehabilitación de Barcelona (IMHAB), acordada por el Plenario del Consejo Municipal de 25 de octubre de 2019, en el sentido de incorporar expresamente entre la finalidad de la cesión destinarla a la construcción de edificios de viviendas de protección en régimen de cesión de uso o alquiler, y CONFIRMAR expresamente que el IMHAB está autorizado para constituir el derecho de superficie a favor de terceras entidades cooperativas en el marco de las licitaciones de los proyectos de convivencia, para alcanzar la finalidad de la cesión, que es la de promover y construir vivienda protegida que sea gestionada por la cooperativa, una vez construida, en régimen de cesión de uso o cualquier régimen de cesión de la posesión y el uso a favor de los destinatarios finales de las viviendas; SOMETER el expediente a información pública durante un plazo de veinte días y, si no se formulan reclamaciones o alegaciones, TENER por aprobada la modificación de los términos en los que fue autorizada la cesión de la finca; FORMALIZAR la adenda modificativa al acta de cesión gratuita de 23 de enero de 2023; y FACULTAR a la Alcaldía para realizar todas las actuaciones encaminadas a concretar, clarificar y ejecutar el presente acuerdo.

### **COMISIÓN DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR**

4. – RATIFICAR el Decreto de la Alcaldía de 1 de febrero de 2024 que designa al Iltre. Sr. Pau González Val representante del Ayuntamiento de Barcelona en el Pleno del Consorcio de la Zona Franca, en sustitución de la Iltre. Sra. Janet Sanz Cid.
5. – ADOPTAR, en el ejercicio de las competencias reservadas al Ayuntamiento como socio único de la sociedad privada municipal Fomento de Ciudad, SA, los siguientes acuerdos: 1.- DESIGNAR a la Iltre. Sra. Carolina Recio Cáceres miembro del Consejo de Administración de la Sociedad Fomento de Ciudad, SA, en sustitución de la Iltre. Sra. Janet Sanz Cid. 2.- ESTABLECER que el plazo de designación del consejero que se nombra sea el establecido en los respectivos estatutos, sin perjuicio de la renovación que fuera procedente en el cambio de mandato consistorial. 3.- FACULTAR indistintamente al presidente o presidenta y al secretario o secretaria del Consejo de Administración para comparecer ante notario y elevar a escritura pública el nombramiento anterior, así como para cumplir los trámites necesarios para su inscripción en el Registro Mercantil y la corrección de errores materiales en caso necesario.
6. – (34/2024 RH) OTORGAR las medallas de honor al mérito, en la categoría de plata, a los miembros del Servicio de Protección Civil, Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento

(SPCPEIS) que figuran en la relación que consta en el expediente, por haber prestado servicio durante 35 años sin interrupción ni nota desfavorable en su expediente personal, de conformidad con los informes que figuran, el dictamen de la Comisión de Valoración y lo previsto en el art. 4.2.2 b) del Reglamento de honores y recompensas de la Guardia Urbana de Barcelona y del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, aprobado por el Plenario del Consejo Municipal de 17 de setiembre de 1976 y modificado el 25 de mayo de 2018.

7. – (35/2024 RH) OTORGAR las medallas al mérito en la categoría de plata, en la modalidad de diploma o placa de reconocimiento y a título honorífico, a las personas y entidades ajenas al cuerpo del Servicio de Protección Civil, Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SPCPEIS) que figuran en la relación que consta en el expediente, de conformidad con lo previsto por la disposición adicional del Reglamento de honores y recompensas de la Guardia Urbana de Barcelona y del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, aprobado por acuerdo del Consejo Plenario Municipal de 17 de setiembre de 1976 y modificado el 25 de mayo de 2018, en reconocimiento del especial apoyo prestado al SPCPEIS, que ha redundado de manera especial en la mejora de servicios y funciones que prestan.
8. – (31/2024) RATIFICAR el acuerdo aprobado por la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Barcelona el 1 de febrero de 2024 y APROBAR la modificación del artículo 31 del texto refundido del acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Barcelona para el periodo 2021-2024, en relación con las aportaciones del Ayuntamiento de Barcelona a los planes de pensiones y con el detalle que consta en el anexo del expediente. PUBLICAR este acuerdo y su anexo en la *Gaceta Municipal* y en el web municipal.
9. – (28/2024) MODIFICAR el anexo 2 (dotaciones de puestos de trabajo) de la relación de puestos de trabajo, tal como se detalla en el anexo, que consta en el expediente. PUBLICAR este acuerdo y su anexo en la *Gaceta Municipal* y en el web municipal.
10. –
  1. CREAR una comisión no permanente de estudio para analizar las reformas legislativas y otras medidas organizativas que proponer para hacer frente a la multirreincidencia delictiva, sobre todo en los casos de delitos leves, y conseguir que los procedimientos judiciales correspondientes se lleven a cabo en los plazos legalmente previstos, de acuerdo con los siguientes parámetros: 1.1. Objeto de la comisión: estudiar las reformas legislativas que hay que impulsar para poder cubrir dos objetivos: reducir drásticamente el fenómeno de la delincuencia multirreincidente vinculada, sobre todo, a la comisión de determinados ilícitos penales (hurtos, robos con intimidación), y conseguir el enjuiciamiento de los delitos leves en los plazos previstos por la ley. La implementación de estas reformas legislativas, que afectarían básicamente al Código penal y la Ley de enjuiciamiento criminal, así como la planta judicial, son fundamentales para conseguir la reducción tanto de la tasa de criminalidad como de la percepción de inseguridad por parte de la ciudadanía. La comisión deberá tratar principalmente los siguientes temas: - Propuesta de modificación del Código penal, a los efectos de que se produzca una condena efectiva de los autores multirreincidentes de delitos de hurto (art. 235.1.7). - Propuesta de modificación de la Ley 38/1998, de 28 de diciembre, de demarcación y planta judicial. - Propuesta de modificación del RD 95/2009, de 6 de febrero, sobre el sistema de registros

administrativos de apoyo a la Administración de Justicia. - Evaluación del cumplimiento de la modificación del artículo 234.3 del Código penal de julio del 2022. - Experiencias comparadas. - Impactos urbanos, sociales y económicos de la multirreincidencia. - Conclusiones. 1.2 Composición de la comisión: la comisión estará integrada por dos concejales/as de cada uno de los grupos municipales. 1.3 Régimen de funcionamiento: se celebrarán cinco sesiones en el ámbito de la propia comisión. La primera sesión será la de constitución de la comisión, donde se aprobarán las normas de funcionamiento y el calendario de trabajo. Las sesiones segunda, tercera y cuarta incluirán la presentación de un informe de gobierno sobre el tema que tratar, las comparecencias de los expertos y las intervenciones de los grupos municipales. La quinta sesión será la de conclusiones, en la que se presentará el informe e intervendrán los grupos municipales. La comisión tomará los acuerdos por mayoría ponderada, sus sesiones tendrán carácter público y podrá requerir la presencia de personas que considere adecuadas para el cumplimiento de su cometido, de acuerdo con los criterios análogos establecidos en el artículo 39 del ROM; 1.4 La comisión no permanente de estudio se extinguirá automáticamente una vez celebrada la sesión de conclusiones. 2. DESIGNAR presidente de la comisión al Iltre. Sr. Jordi Martí i Galbis y vicepresidente al Ilmo. Sr. Albert Batlle i Bastardas.

11. – NOMBRAR al Iltre. Sr. Daniel Sirera Bellés presidente y a la Ilma. Sra. Laia Bonet i Rull vicepresidenta de la comisión no permanente de estudio sobre la simplificación, la agilidad administrativa y la revisión normativa para eliminar todos los trámites redundantes o innecesarios y reducir el tiempo de espera a los ciudadanos, constituida por acuerdo del Plenario del Consejo Municipal adoptado en sesión de 27 de octubre de 2023.

### **COMISIÓN DE ECOLOGÍA, URBANISMO, MOVILIDAD Y VIVIENDA**

Distrito de Sants-Montjuïc

12. – (23PL16965) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan de mejora urbana para la reordenación de las manzanas E del sector 8 y F del sector 10 de la Marina del Prat Vermell, en la Zona Franca (Barcelona), de iniciativa municipal, a propuesta del Instituto Municipal de la Vivienda y Rehabilitación de Barcelona (IMHAB), con las modificaciones respecto al documento aprobado inicialmente, de acuerdo con las determinaciones del informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, que consta en el expediente y, a efectos de motivación, se incorpora a este acuerdo.

Distrito de Gràcia

13. – (23PL17003) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico y de mejora urbana para la regulación del equipamiento situado en la Travessera de Dalt, n.º 79, en el distrito de Gràcia, de iniciativa pública, promovido por Parque Sanitario Pere Virgili (adscrito a CatSalut), con las modificaciones respecto al documento aprobado inicialmente, de acuerdo con las determinaciones del informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, que consta en el expediente y, a efectos de motivación, se incorpora a este acuerdo.

14. – (23PL17014) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, la modificación puntual del Plan especial de ordenación del Parque Sanitario Pere Virgili (antiguo Hospital Militar) de Barcelona para la reordenación de los suelos correspondientes al edificio Ponent-1 y su entorno inmediato, en el distrito de Gràcia, de iniciativa pública, promovido por el Servicio Catalán de la Salud, con las modificaciones respecto al documento aprobado inicialmente, de acuerdo con las determinaciones del informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, que consta en el expediente y, a efectos de motivación, se incorpora a este acuerdo.

Distrito de Horta-Guinardó

15. – (23PL17004) SUSPENDER la aprobación provisional, de conformidad con el artículo 92.1.b del texto refundido de la Ley de urbanismo (Decreto legislativo 1/2010, de 3 de agosto), del Plan especial urbanístico para la regulación del equipamiento, concreción, situación y tipo, en la calle de Ceuta, 1 - Escuela Virolai, en el distrito de Horta, de iniciativa privada, promovido por Virolai EM SA, visto el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de Actuación Urbanística, que consta en el expediente y se da por reproducido a efectos de motivación; ADVERTIR a los promotores del plan, de conformidad con el artículo 95.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, de que disponen de un plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo, para realizar las actividades necesarias para continuar la tramitación; en caso de que no lo hagan, se declarará la caducidad del procedimiento y se procederá al archivo de las actuaciones; y NOTIFICAR el presente acuerdo a los promotores del plan.

Distrito de Sant Andreu

16. – (22PL16935) DAR conformidad al texto refundido de la modificación puntual del Plan general metropolitano en el ámbito discontinuo de la antigua fábrica Mercedes-Benz y el antiguo campo de fútbol del Molinet, de iniciativa municipal, que recoge e integra en un único texto adaptado el documento aprobado provisionalmente por el Plenario del Consejo Municipal en sesión de 31 de marzo de 2023, al que se incorporan las prescripciones señaladas en el acuerdo de la Subcomisión de Urbanismo del municipio de Barcelona (sesión de 21 de diciembre de 2023) de suspensión de la aprobación definitiva de la mencionada MPGM; todo ello, de conformidad con el informe de las direcciones de Servicios de Planeamiento y de Actuación Urbanística, que consta en el expediente y, a efectos de motivación, se incorpora a este acuerdo; ENVIAR este acuerdo, junto con el expediente, a la Subcomisión de Urbanismo del municipio de Barcelona.
17. – (23PL16981) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, la modificación puntual del Plan especial urbanístico de ordenación de las actividades de pública concurrencia, comercios alimentarios, servicios turísticos y otras actividades en el ámbito delimitado en torno a la calle Gran de Sant Andreu, de iniciativa municipal.

18. — (23PL16994) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico y de mejora urbana para la regulación del equipamiento situado en la calle de Hondures, 26-30, de iniciativa pública, con las modificaciones respecto al documento aprobado inicialmente al que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, que consta en el expediente y, a efectos de motivación, se incorpora a este acuerdo.
19. — (23PL17010) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, la modificación puntual del Plan especial integral para la regulación del equipamiento situado en la avenida Meridiana, 339-347, del distrito de Sant Andreu, de iniciativa privada, promovido por el Sr. Albert Blanch Segarra, en representación de IRE-RE Meridiana JV SLU, de acuerdo con el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, que consta en el expediente y, a efectos de motivación, se incorpora a este acuerdo.

D) Parte de impulso y control

a) Proposiciones-declaraciones de grupo

*Se hace constar que las proposiciones-declaraciones de grupo que se transcriben a continuación tienen naturaleza de actos de impulso político de la acción del Gobierno y no producen efectos jurídicos como actos administrativos resolutorios.*

Del Grupo Municipal Junts per Catalunya (Trias per Barcelona):

1. — (M2327/943) El Plenario del Consejo Municipal acuerda: Instar al Gobierno municipal a llevar a cabo todas las acciones necesarias para reducir y simplificar la carga administrativa, modernizar el funcionamiento de la Administración y facilitar la relación entre Ayuntamiento, ciudadanía y actores económicos y sociales, y hacerlo como mínimo con las siguientes acciones: Elaborar un informe de evaluación de resultados del plan Barcelona Fácil, que sea analizado y debatido en la comisión informativa de Economía y Hacienda del mes de junio del 2024. Durante el mes de julio del 2024, presentar una nueva medida de gobierno dirigida a simplificar y modernizar la administración del Ayuntamiento. Presentar, durante el mes de junio del 2024, un informe con calendario y plazos para completar el despliegue de la Ventanilla Única Empresarial. Presentar, durante el mes de junio del 2024, un plan de choque, con propuesta de acción, refuerzo de recursos humanos y técnicos y simplificación del procedimiento, para la concesión de licencias de obras y de actividades económicas. Aprobar, durante el mes de mayo, un nuevo procedimiento de concesión de subvenciones, especialmente dirigido a dar respuesta a los proyectos de las entidades de pequeño formato —tal como reclama el informe del síndico— y a promover la figura del convenio o contrato programa con las entidades, sobre todo del tercer sector, que subsidiariamente desempeñan tareas que suplen las carencias de la Administración. Desarrollar un plan de visibilización y promoción de la Oficina de Atención a la Empresa (OAE) como espacio de referencia para el emprendimiento y los autónomos de la ciudad, donde se puedan dirigir para informarse y hacer los trámites de interés empresarial. Potenciar los PAE (puntos de atención al emprendedor) como centros de orientación de las iniciativas emprendedoras, poniendo a su disposición el

Servicio de Emprendimiento de Barcelona Activa. Impulsar un plan de choque para reducir de manera drástica la lista de espera en la atención en los puntos de atención a las mujeres (PIAD) y en el Servicio de Atención, Recuperación y Acogida (SARA) y reducir, también, el tiempo de espera para primeras visitas para las principales gestiones en los puntos de asesoramiento energético de la ciudad. Coordinar mejor los distritos para atender mejor a la ciudadanía y las entidades, responder en los plazos más breves posibles, evitar disfunciones y homogeneizar criterios. 10. Promover los mecanismos de participación real de la ciudadanía en la toma de decisiones.

Del Grupo Municipal de Barcelona en Comú:

2. – (M2327/960) El Plenario del Consejo Municipal acuerda: El Ayuntamiento debe seguir liderando la política para hacer frente a la sequía con una especial protección de las familias. Por lo tanto, es necesario ayudar a los hogares en el ahorro y el coste del agua, reutilizar y regenerar siempre que sea posible y penalizar los usos suntuarios de agua del sector turístico. Con este objetivo se impulsará: 1. Ayudar a todos los hogares de Barcelona con una convocatoria pública de subvenciones para reducir el consumo doméstico un 30 % mediante la renovación de los aparatos de agua en casa, la instalación de depósitos pluviales en las cubiertas, etc. 2. Reforzar los puntos de asesoramiento energético para que las familias vulnerables puedan gestionar las solicitudes de tarifa social del agua. 3. Instar al AMB a que estudie la viabilidad de crear un nuevo epígrafe en la tarifa del agua potable que segregue los establecimientos turísticos del actual epígrafe de consumos comerciales. 4. Instar al AMB a que penalice, en el marco de sus funciones de vigilancia como entidad suministradora del servicio, los grandes consumos de agua que sean anormalmente altos y que refuerce su capacidad inspectora en coordinación con BCASA. 5. Incorporar, en la futura ordenanza para la reutilización y el ahorro del agua, la obligación de instalación, en un plazo de 5 años, de sistemas de reutilización de aguas grises para los establecimientos turísticos con grandes consumos de agua. 6. Poner en servicio las infraestructuras de agua freática proyectadas o iniciadas en el mandato pasado. 7. Estudiar el impacto de medidas de ahorro de agua en los casales de verano de niños y niñas, equipamientos deportivos de titularidad municipal y actividades asociadas con el fin de prever medidas alternativas que reduzcan sus efectos y definir un plan de inversiones para modernizar la gestión del agua.

Del Grupo Municipal de Esquerra Republicana de Catalunya:

3. – (M2327/948) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda instar al Gobierno municipal a: PRIMERO. Incluir la promoción del uso social del catalán en la ciudad como objetivo estratégico transversal en el próximo Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento. SEGUNDO. Incorporar esta perspectiva lingüística en las futuras actualizaciones de la Guía para la aplicación de los criterios transversales en la convocatoria general de subvenciones del Ayuntamiento. TERCERO. Introducir la lengua catalana como ámbito temático en la convocatoria general de subvenciones del Ayuntamiento para el año 2025, con sus correspondientes programas, requisitos y criterios, y dotación presupuestaria, con el fin de favorecer los proyectos y las acciones en favor de la lengua catalana, impulsados por cualquiera de los sectores que conforman la sociedad civil barcelonesa.

Del Grupo Municipal del Partido Popular:

4. – (M2327/949) El Consejo Plenario acuerda instar al Gobierno municipal a: Elaborar, durante el año 2024, el proyecto de viabilidad en términos técnicos, así como el calendario de ejecución, acompañado de la correspondiente dotación presupuestaria, para proceder a la cobertura de la ronda del Mig en su tramo entre la calle de Mejía Lequerica y la plaza de Prat de la Riba.

b) Proposiciones con contenido de declaración institucional

*Se hace constar que la proposición con contenido de declaración institucional que se transcribe a continuación tiene naturaleza de acto político en el sentido de que no produce efectos jurídicos vinculantes y hace referencia a asuntos y materias de no competencia estrictamente local y a cuestiones de trascendencia social y ciudadana.*

Del Grupo Municipal del Partit dels Socialistes de Catalunya:

- Única. – (M2327/957) El Plenario del Consejo Municipal acuerda: 1. Declarar problema de salud pública los efectos de un abuso de las redes sociales y las plataformas digitales en el bienestar y la salud mental en niños y niñas y adolescentes. 2. Ofrecer orientación y formación digital a los menores, a las entidades y a las familias, así como crear una guía de buenas prácticas, para facilitar un uso responsable de las redes sociales y plataformas digitales y, si fuera el caso, ofrecer asesoramiento para que emprendan las acciones pertinentes hacia las principales compañías responsables, con el objetivo primordial de garantizar el interés público y los derechos de los menores de edad. 3. Instar a los órganos responsables de la Generalitat de Catalunya, el Gobierno de España y la Unión Europea a que impulsen las medidas oportunas en materia de salud pública y de salud mental infantil y juvenil y establecer controles públicos sobre los algoritmos que se desarrollan.

F) Declaraciones institucionales

1. – El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: Reivindicar, en el marco del 8 y 21 de marzo, la mejora de las condiciones de trabajo y de vida de todas las mujeres, así como mostrar el firme compromiso con la erradicación de las desigualdades raciales. Mejorar y poner en marcha políticas para acabar con las brechas que afectan a las mujeres en el ámbito laboral y económico, apostar por el talento femenino en todos los sectores productivos punteros y abordar la falta de corresponsabilidad y el reconocimiento del trabajo de cuidados, entre otros. Seguir impulsando acciones formativas y programas para fomentar la coeducación y la corresponsabilidad desde la primera infancia, con todos los agentes educativos. Asimismo, continuar los programas de masculinidades igualitarias con estrategias diferenciadas para niños, jóvenes y adultos, así como el programa “Escuelas por la igualdad y la diversidad”. Consolidar la estrategia de transversalidad de género incorporando la mirada interseccional y profundizando en la aplicación de esta perspectiva en los distritos y las diferentes políticas sectoriales, así como reforzar la perspectiva intercultural e interseccional en el conjunto de la institución, promoviendo la incorporación de personal racializado en los servicios municipales, promoviendo la formación antirracista de todo el personal educativo y fortaleciendo los programas de inserción laboral para revertir la segregación racial, entre otros. Incrementar los recursos técnicos y económicos para el desarrollo de políticas que



reivindiquen el valor los cuidados y hagan frente a la lucha contra la feminización de la pobreza, así como que luchen contra el racismo inmobiliario y trabajen para revertir la segregación escolar y la discriminación racial en el sector laboral, sanitario, deportivo, comunicativo y en el conjunto del espacio público. Mejorar los servicios de atención a la ciudadanía para garantizar información, atención y asesoramiento sobre salud, trabajo, vivienda y otros servicios básicos desde una perspectiva feminista interseccional y no discriminatoria por motivos étnicos, lingüísticos o de clase. Reforzar el Pacto del Tiempo con el fin de impulsar otro modelo de organización del tiempo, fundamentado en la equidad de género interseccional y en la economía plural, y promover acciones que faciliten una organización del tiempo más saludable, igualitaria, eficiente y sostenible. Promover campañas municipales que visibilicen la importancia de una sociedad intercultural, así como actividades de sensibilización contra el racismo y la discriminación en equipamientos municipales y también la celebración de actos en torno al 21 de marzo. Aumentar los recursos económicos y técnicos de los puntos de información y atención a las mujeres.

2. – El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: Primero. Manifiestar su apoyo a las manifestaciones de los agricultores y agricultoras, reconocer el papel vital del campesinado y el sector agrario en la viabilidad de la ciudad y considerarlos imprescindibles para la construcción de un futuro más sostenible y menos dependiente de terceros países para garantizar los alimentos que la ciudadanía necesita. Segundo. El Ayuntamiento se reafirma en el compromiso para trabajar por un sistema alimentario más justo, equitativo y sostenible, donde los agricultores y agricultoras sean reconocidos y valorados por su contribución al equilibrio territorial y a la sostenibilidad ambiental, social y económica de nuestro país. Tercero. Instar al Gobierno del Estado a paralizar la negociación de los acuerdos de libre comercio con terceros países que supongan una competencia desleal para el sector primario del país, a aplicar un mayor control de las importaciones y a establecer las cláusulas espejo en el comercio con países de fuera la Unión Europea, así como a resolver con la máxima urgencia las carencias de la Ley 16/2021, de 14 de diciembre, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, en cuanto al control del precio de venta de los alimentos, y hacer que tengan en cuenta los costes de producción en cada etapa de la cadena alimentaria, para evitar un grave perjuicio al campesinado como primer e imprescindible eslabón de esta cadena. Cuarto. Instar al Gobierno de la Generalitat a trabajar, en el marco de la Mesa Agraria, medidas de carácter urgente vinculadas a agilizar el cobro de ayudas, aumentar las inversiones vinculadas a la transformación del sistema agroalimentario catalán y habilitar una ventanilla única para la simplificación administrativa de los trámites del sector. Quinto. Hacer más accesible la alimentación sostenible y de proximidad a través de la red de mercados municipales, los mercados de payés, los hospitales, las escuelas, las universidades y las entidades privadas y promover una contratación y compra pública responsables que permitan fomentar relaciones justas dentro de la cadena alimentaria. Sexto. Consolidar el papel de Mercabarna, y, específicamente, el Biomarket, como mercado mayorista de carácter público que, a diferencia de otras ciudades, permite garantizar el interés general de suministrar productos de proximidad al conjunto de la ciudadanía. Séptimo. Promover el conocimiento de quién, cómo y dónde se producen los alimentos y se transforman a través de la cadena alimentaria hasta llegar a las mesas de los hogares. Acercar el mundo urbano al mundo rural, mediante incentivos a la demanda de productos de proximidad y el impulso de campañas de comunicación y visibilidad de los alimentos de proximidad. E introducir la alimentación sostenible de manera transversal en los espacios educativos y de sensibilización, así como contar con la colaboración del sector de la

restauración como aliado para conseguirlo.

3. – El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: 1. Condenar la muerte en acto de servicio, por asesinato, de los agentes de la Guardia Civil Miguel Ángel González Gómez y David Pérez Carracedo, víctimas de una acción criminal de los narcotraficantes durante una operación en el puerto de Barbate, en la provincia de Cádiz, y expresar su profundo sentimiento de pésame a las familias y compañeros de los mencionados agentes, así como desear la rápida y plena recuperación de los agentes heridos. 2. En el marco de las competencias municipales ejercidas a través de la Guardia Urbana, y de manera coordinada con el cuerpo de Mossos d'Esquadra y las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, el Ayuntamiento se compromete a seguir con la lucha contra los delitos relacionados con la salud pública y, singularmente, contra la lacra de los narcopisos y sus repercusiones en la convivencia de la ciudad.

EL SECRETARIO GENERAL